

*Real 16 de Mayo 1803*

# REAL CEDULA

DE S. M.

*Y SEÑORES DEL CONSEJO,*

POR LA QUE SE MANDA QUE

por todas las clases del Estado se dé por es-

crito y de palabra el tratamiento de Seño-

ría à todas las personas que tengan el títu-

lo de Secretarios de S. M.



AÑO

1803:

EN PALENCIA:

POR ALVAREZ.

GE  
A

El Rey y la Reyna

REAL CÉDULA

DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA QUE SE MANDA QUE

por todas las clases del Estado se dé por es-

crito y de palabra el tratamiento de Seño-

ría á todas las personas que tengan el títu-

lo de Secretarios de S. M.



1803.

AÑO .

EN VALENCIA:

POR ALVAREZ.

527511B

7.87619

**D.** CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS  
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos  
Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada,  
de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca,  
de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdo-  
ba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Al-  
garbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de  
Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales,  
Islas y Tierra-firme del mar Océauo; Archiduque  
de Austria; Duque de Borgoña, de Brabante y de  
Milan; Conde de Abspurg, de Flándes, Tirol y  
Brrcelona; Señor de Vizcaya y de Molina &c.  
A los del mi Consejo, Presidentes, Regentes y Oi-  
dores de mis Audiencias y Chancillerías, Alcaldes,  
Alguaciles de mi Casa y Corte, y á todos los Cor-  
regidores, Asistente, Intendentes, Gobernadores,  
Alcaldes mayores y ordinarios, y otros qualesquie-  
ra Jueces y Justicias de estos mis Reynos, así de  
Realengo, como de Señorío, Abadengo y Ordenes,  
tanto á los que ahora son, como á los que serán de  
aquí adelante, y á todas las demas personas de qual-  
quier grado, estado ó condicion que sean, á quie-  
nes lo contenido en esta mi Cédula toca ó tocar  
puede en qualquier manera, SABED: Que con  
fecha de catorce de este mes he dirigido al mi Con-  
sejo el Decreto siguiente: Habiendo entendido  
que en la correspondencia de oficio se ha negado  
á los Oficiales de las Secretarías de Estado y del  
Despacho que gozan título de mis Secretarios con  
exercicio de Decretos del tratamiento de Señoría  
que les corresponde por esta segunda calidad:  
Quiero que por todas las clases del Estado se dé  
por escrito y de palabra este tratamiento á todas  
las personas que tengan el título de mis Secretarios,

*Rel Decreto*

como les estaba concedido por mi Augusto Abuelo el Señor D. Felipe V, y por otros mis gloriosos predecesores, y confirmado por varias resoluciones mías. Tendráse entendido el Consejo y Cámara, comunicándolo á quien corresponda para su cumplimiento.,, Publicada en él este mi Real Decreto en diez y ocho del presente mes, se acordó su cumplimiento, y para ello expedir esta mi Cédula: por la qual os mando á todos y á cada uno de vos en vuestros respectivos lugares, distritos y jurisdicciones veais lo dispuesto en mi Real Decreto inserto, y lo guardéis, cumplais y executeis, y hagais guardar, cumplir y executar, sin permitir su contravencion en manera alguna: que así es mi voluntad; y al traslado impreso de esta mi Cedula, firmado de Don Bartolomé Muñoz de Torres, mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en Aranjuez á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos y tres. = YO EL REY. = Yo Don Juan Ignacio de Ayestaran, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado. = Don Joseph Eustaquio Moreno = Don Joseph Navaro. Don Juan Antonio Pastor = Don Domingo Fernandez de Campomànes. = Don Sebastian de Torres. = Registrada, Don Joseph Alegre. = Teniente de Canciller mayor, Don Joseph Alegre. Escopia de su original de que certifico Don Bartolome Muñoz.

*Es copia de su original, de que certifico como Escribano de Ayuntamiento de esta Ciudad de Palencia en ella, á 31 de Marzo de 1803.*

**Thomás de las Barcenás.**

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and is difficult to decipher due to its low contrast and blurriness.







R. 72420